

Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0707-2025 del 21 de mayo de 2025

VEREDA: El Colorado

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Intervención de cauce

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0707-2025

Cordial saludo,

Que mediante la queja con el radicado SCQ-131-0707 del 21 de mayo de 2025, el interesado denunció "Ocupación de retiro de quebrada y secado de humedal existente en Vereda Bellavista"; hechos ubicados en la Vereda Bellavista, del municipio de Guarne.

Que en atención a la queja anterior, el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 27 de mayo de 2025, de la cual se generó el informe técnico No. IT-04099 del 26 de junio de 2025 que dispuso lo siguiente

4. Conclusiones:

4.1. En el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-4887, ubicado en la vereda El Colorado del municipio de Guarne, el cual hace parte del proyecto urbanístico denominado "Condominio Villa Linda", se ejecutaron actividades de movimiento de tierra en un área aproximada de 1.000 m², localizada dentro de la zona de inundación de dos (2) fuentes hídricas sin nombre, afluentes de la quebrada Chaparral-Colorado, entre las coordenadas geográficas 75°24'31.75" O 6°14'36.44" N y 75°24'31.37" O 6°14'35.40" N. Las intervenciones incluyeron remoción de la capa vegetal, realización de llenos e instalación de filtros con manta geotextil y material granular (grava), lo que ocasionó una transformación total del terreno y una alteración significativa de las condiciones ecosistémicas del área, al modificar la humedad natural del suelo y las interacciones biológicas asociadas, generando posibles impactos sobre la dinámica hidrológica y ecológica del entorno.

4.2. Se evidenció la ocupación del cauce de la fuente hídrica sin nombre (FHSN1) en un tramo de aproximadamente 30 metros, comprendido entre las coordenadas geográficas 75°24'31.35" O 6°14'36.55" N y 75°24'31.13" O 6°14'35.61" N, mediante la instalación de una tubería tipo NOVAFORT de aproximadamente 15 pulgadas de diámetro. Esta intervención alteró la dinámica natural del ecosistema, generando modificaciones en la rugosidad y porosidad del suelo, lo cual afecta el equilibrio hidrológico y ecológico del cauce. No se cuenta con permisos ambientales otorgados por la autoridad competente para la realización de dicha actividad, constituyéndose en una ocupación no autorizada del cauce.

4.3. La fuente hídrica sin nombre No. 2 (FHSN2) fue intervenida mediante excavaciones que modificaron su geometría natural, incrementando su profundidad y rectificando su canal, entre las coordenadas geográficas 75°24'31.05" O 6°14'35.63" N y 75°24'31.77" O 6°14'35.42" N.



Estas acciones son contrarias a la condición natural del terreno, que corresponde a un ecosistema tipo anegado, en el cual el caudal se dispersa de manera superficial en el área. En lugar de conservar dicha dinámica, se delimita artificialmente un canal que ha sido profundizado y ampliado. Adicionalmente, se realizaron actividades de llenado a cero (0) metros del cauce, lo que altera significativamente las condiciones de humedad del suelo y la funcionalidad ecológica del ecosistema asociado.

4.4. El predio hace parte del "Condominio Villa Linda", que cuenta con un permiso ambiental de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. RE-04328-2022; no obstante, las actividades que se ejecutaron no están asociadas a lo autorizado."

De acuerdo a lo anterior, se le informa que se adelantaran las acciones jurídicas respectivas frente a las situaciones denunciadas, de acuerdo a las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009, la cual fue modificada por la Ley 2387 de 2024.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente SCQ-131-0707-2025

Fecha: 03/07/2025

Proyectó: Sandra Peña H / profesional Especializado

Revisó: Lina Arcila ^{plb}

Técnico: Luisa María Jiménez Henao

Dependencia: Servicio al Cliente

